Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 08 /2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2019, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO" – ID Nº 366.516.-

Asunción, 20 de Noviembre de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO" – ID Nº 366.516, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 05 de Noviembre de 2020, el Hospital General de San Lorenzo solicita Autorización de Ampliación del 20%, del Contrato Nº 03/2019, suscripto con la FIRMA SAMAL S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO" - ID Nº 366.516.-

Que, se menciona en la nota entre otras cosas que: *"...El pedido obedece a que por la situación actual por la presente pandemia, la ampliación va a cubrir hasta fin de año la demanda de insumos para la cocina interna, teniendo en cuenta la gran cantidad de personales que han sido integrados al plantel para la atención de los pacientes respiratorios, debido a que nuestro Hospital es de referencia en la atención de pacientes con COVID 19, y no contamos con otros recursos financieros para la adquisición de los mismos, más que lo asignado en nuestra línea presupuestaria...Dada la ejecución total de los contratos, nos vemos obligados a solicitar la ampliación de los mismos, por las cantidades que autoriza la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63, con el objeto de que sigan proveyendo hasta la culminación del presente año, y no vernos desabastecidos para la preparación diaria de las comidas en la cocina interna del Hospital...La preparación diaria de comidas incluye desayuno, almuerzo y cena para pacientes y personal de guardia del Hospital, entre los que también se encuentran familiares de pacientes albergados y de escasos recursos, que promedian entre ochenta y cien comensales diarios...".-*

Que, por Memorando de fecha 23 de octubre de 2020, el Departamento de Suministros del Hospital, informa que la TOTALIDAD DE LOS PROVEEDORES, han cumplido con la ejecución de sus respectivos contratos en tiempo y forma, abasteciendo al Departamento de Insumos Alimenticios, en concordancia con la emisión de Órdenes de Compras mensualmente. No contamos con otros recursos financieros, ni apoyo de otra índole para la procuración de estos insumos indispensables para el funcionamiento de la cocina y abastecimiento de alimentos para personas.-

Que, se acompaña la planilla de ejecución del contrato, en el cual se constata que efectivamente se ha ejecutado el 100%, del mismo.-

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al monto total del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Dr. Luis Pinto
Reg. Prof. N° 8169
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
ADMINISTRACION
San Lorenzo

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 08 /2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2019, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO" – ID Nº 366.516.-

20 de Noviembre de 2020.-
Hoja 02/03

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 6º, del Contrato Nº 03/2019, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado precedentemente.-

Que, la FIRMA SAMAL S.R.L., por Nota de fecha 07 de Setiembre de 2020, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4014, de fecha 24 de Setiembre de 2020, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 60.520.000 (Guaraníes Sesenta Millones, Quinientos Veinte Mil).-

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen -D.O.C. Nº 1105/2020, de fecha 09 de Noviembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1º: *"Establecer que la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020.* En su Artículo 16. "Se autoriza a los Directores Generales de la UOC Nº02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Dr. Luis Pinto
Reg. Prof. Nº 169
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 08 /2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2019, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO" – ID N° 366.516.-

20 de Noviembre de 2020.-
Hoja 03/03

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director General del Hospital General de San Lorenzo, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2019, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA SAMAL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO" – ID N° 366.516, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total Adjudicado	Precio Unitario	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
5	Arroz	Kilogramo	2.000	3.800	400	1.520.000
17	Carnaza de 1ra.	Kilogramo	10.000	29.500	2.000	59.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO						60.520.000

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES SESENTA MILLONES, QUINIENTOS VEINTE MIL.-

Artículo 2° Ordenar que la Firma presente la póliza de fiel cumplimiento de contrato, conforme al porcentaje correspondiente al monto ampliado.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Hospital General de San Lorenzo, conforme lo dispuesto por el Artículo 16° de la Resolución S.G. N° 32/2019 en concordancia con la Resolución SG N° 271/2020.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dr. Luis Prats
Reg. Prof. N° [illegible]
Director General
Hospital Gral. San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL ADMINISTRACIÓN San Lorenzo

DR. LUIS PRATS
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO